



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO (1257) 09 de noviembre de 2010

Por la cual se autoriza el valor adicional y actualización del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a algunos hogares beneficiarios de la Bolsa Especial de Población Desplazada de FONVIVIENDA en concordancia con lo establecido en el Decreto 4911 de 2009 y la Resolución 472 de 2010.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y
CONSIDERANDO:

Que el artículo Quinto del Decreto 4911 de 2009, que modificó el artículo 14 del Decreto 951 de 2001, se incrementó el valor de los subsidios familiares de vivienda para población desplazada, quedando así según modalidad: Adquisición de vivienda nueva o usada y Construcción en sitio propio en treinta (30) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para mejoramiento de vivienda en quince (15) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y Arrendamiento de Vivienda en doce punto cinco (12.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes”.

Que de conformidad con el artículo quinto del Decreto 4911 de 2009, los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a la población en situación de desplazamiento por el Fondo Nacional de Vivienda, que no lo hayan aplicado y cuyo desembolso a favor del oferente, constructor o vendedor de la solución de vivienda se produzca dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del mismo, podrán solicitar el ajuste hasta alcanzar el valor indicado para la respectiva modalidad: adquisición de vivienda nueva, adquisición de vivienda usada, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda.

Para efectos del desembolso e independientemente de que los subsidios hayan sido asignados en años anteriores, su cuantía será calculada con base en el valor del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2009.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el artículo primero de la Resolución 472 de 2010 estableció: “El hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda para población desplazada en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda, asignado con anterioridad al 16 de diciembre de 2009, cuyo subsidio no haya sido transferido a la cuenta de ahorro programado a nombre del beneficiario o se encuentre aún inmovilizado en la cuenta de ahorro programado; podrá solicitar el ajuste del valor *adicional y la actualización del valor del subsidio a salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, de acuerdo con lo determinado en el párrafo primero del artículo 14 del Decreto 951 de 2001, modificado por el 5º del Decreto 4911 de 2009, radicando ante la Caja de Compensación Familiar o el Operador autorizado en donde se postuló, el formato especial de actualización determinado para el efecto por el Fondo Nacional de Vivienda.*”

"Por la cual se autoriza el valor adicional y actualización Subsidio Familiar de Vivienda asignado a algunos hogares beneficiarios de la Bolsa Especial de Población Desplazada de FONVIVIENDA en concordancia con lo establecido en el Decreto 4911 de 2009 y la Resolución 472 de 2010"

Que una vez recibidas las solicitudes de los hogares que aparecen a continuación, mediante oficio **CAVIS UT 10809-2010** correspondiente al envío Nro. 29, radicado en este Ministerio con el No. **4120-E1-132057**, se verificó que cumplen con los requisitos definidos en el Decreto 4911 de 2009, y por lo tanto el valor adicional y la actualización del Subsidio Familiar de Vivienda **ha sido autorizada**.

Que con el fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para cumplir con el ajuste del valor adicional y actualización Subsidio Familiar de Vivienda asignado a algunos hogares beneficiarios de la Bolsa Especial de Población Desplazada, el valor para el presente acto administrativo corresponde a la suma de doscientos setenta y nueve millones veinti dos mil doscientos catorce pesos m/cte (\$279.022.214,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No.145 de fecha 06 de mayo de 2010, por valor de veinte mil millones de pesos m/cte (\$20.000.000.000,00) expedido por el Jefe del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el valor adicional y actualización del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares beneficiarios de la Bolsa Especial de Población Desplazada de FONVIVIENDA, en concordancia con lo establecido en el Decreto 4911 de 2009 y la Resolución 472 de 2010, y que aparecen a continuación:

RESOLUCION 818 DE 2.004						
CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CCF	VALOR INICIAL ASIGNADO	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
7596051	ONALDO ENRIQUE	VARGAS DIAZ	C.C.F. CAMPESINA	8,950,000	5,957,000	14,907,000
TOTALES				8,950,000	5,957,000	14,907,000

RESOLUCION 155 DE 2.005						
CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CCF	VALOR INICIAL ASIGNADO	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
39055809	ANA ELVIRA	GARCIA CRIOLLO	C.C.F. CAMPESINA	8,950,000	5,957,000	14,907,000
TOTALES				8,950,000	5,957,000	14,907,000

RESOLUCION 156 DE 2.005						
CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CCF	VALOR INICIAL ASIGNADO	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
10479175	ROBERTO EUTINIANO	OTERO MOSQUERA	COMFENALCO - VALLE	8,950,000	5,957,000	14,907,000
12495610	JUAN DE DIOS	MEZA MARTINEZ	COMFACESAR - VALLEDUPAR	7,522,760	7,384,240	14,907,000
85461195	JAIME ENRIQUE	SIERRA DE AGUA	C.C.F. CAMPESINA	8,950,000	5,957,000	14,907,000
TOTALES				25,422,760	19,298,240	44,721,000

RESOLUCION 139 DE 2.006						
CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CCF	VALOR INICIAL ASIGNADO	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
3359573	DARIO	CORRALES ECHEVERRI	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	10,200,000	4,707,000	14,907,000

"Por la cual se autoriza el valor adicional y actualización Subsidio Familiar de Vivienda asignado a algunos hogares beneficiarios de la Bolsa Especial de Población Desplazada de FONVIVIENDA en concordancia con lo establecido en el Decreto 4911 de 2009 y la Resolución 472 de 2010"

6590060	ROBERTO ANTONIO	DIAZ HERNANDEZ	C.C.F. CAMPESINA	10,142,880	4,764,120	14,907,000
TOTALES				20,342,880	9,471,120	29,814,000

RESOLUCION 146 DE 2.006						
CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CCF	VALOR INICIAL ASIGNADO	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
27479538	CARMELINA	BOLANOS LOPEZ	C.C.F. DEL CAUCA - POPAYAN	10,200,000	4,707,000	14,907,000
74814359	WILFREDO	MACUALO ROZO	C.C.F. COMFACASANARE	10,200,000	4,707,000	14,907,000
TOTALES				20,400,000	9,414,000	29,814,000

RESOLUCION 689 DE 2.006						
CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CCF	VALOR INICIAL ASIGNADO	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
4964628	ROSEBELT	EICHEVERRY BARAHONA	COMFACA - FLORENCIA	10,200,000	4,707,000	14,907,000
14954847	JOAQUIN	ROCHA MURCIA	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	10,200,000	4,707,000	14,907,000
24245624	AMPARO	MONTAÑO CARVAJAL	C.C.F. COMFIAR ARAUCA	9,117,168	5,789,832	14,907,000
30517602	AMPARO	TORRES	COMFACA - FLORENCIA	10,200,000	4,707,000	14,907,000
50640019	BRIGIDA ROSA	PEREZ GUEVARA	C.C.F. CAMPESINA	9,800,976	5,106,024	14,907,000
57306638	ELIANA ISABEL	VARGAS VASQUEZ	C.C.F. CAMPESINA	10,200,000	4,707,000	14,907,000
77031637	ALEXANDER	MINDIOLA MONTERO	C.C.F. CAMPESINA	10,200,000	4,707,000	14,907,000
TOTALES				69,918,144	34,430,856	104,349,000

RESOLUCION 51 DE 2.007						
CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CCF	VALOR INICIAL ASIGNADO	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
12536062	LUIS ENRIQUE	MAIGUEL YAÑEZ	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	10,842,500	4,064,500	14,907,000
26378051	HERIBERTA	COSSIO CORDOBA	C.C.F. CAMACOL - MEDELLIN	10,842,500	4,064,500	14,907,000
68304916	CLAUDIA YANETH	SILVA CUTA	C.C.F. COMFIAR ARAUCA	10,781,912	4,125,088	14,907,000
78293761	ARTURO	BAUTISTA SURITA	COMFACOR - MONTERIA(1)	10,842,500	4,064,500	14,907,000
78320152	LUIS ALFONSO	MONTIEL SALGADO	COMFACOR - MONTERIA(1)	10,842,500	4,064,500	14,907,000
80373807	WILLIAM RIO	JIMENEZ BANGUERA	C.C.F. COMFACUNDI - BOGOTA	10,842,500	4,064,500	14,907,000
TOTALES				64,994,412	24,447,588	89,442,000

RESOLUCION 172 DE 2.007						
CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CCF	VALOR INICIAL ASIGNADO	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
96192261	SAMUEL	SALAMANCA PINTO	C.C.F. COMFIAR ARAUCA	9,691,590	5,215,410	14,907,000
TOTALES				9,691,590	5,215,410	14,907,000

RESOLUCION 510 DE 2.007						
CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CCF	VALOR INICIAL ASIGNADO	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
3079126	LINDERMAN	ROJAS LEON	C.C.F. COMFACUNDI - BOGOTA	10,842,500	4,064,500	14,907,000
12191471	JOSE CARMEN	ASCUNTAR PAZ	C.C.F. CAMPESINA	10,842,500	4,064,500	14,907,000
21087414	FLOR EMILCE	VERA CHIMBI	C.C.F. COMFACUNDI - BOGOTA	10,842,500	4,064,500	14,907,000
33918220	LUZ HELENA	TAPASCO SUAREZ	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	10,842,500	4,064,500	14,907,000

"Por la cual se autoriza el valor adicional y actualización Subsidio Familiar de Vivienda asignado a algunos hogares beneficiarios de la Bolsa Especial de Población Desplazada de FONVIVIENDA en concordancia con lo establecido en el Decreto 4911 de 2009 y la Resolución 472 de 2010"

49778659	NULVIS ESTHER	VILLAZON MONTERO	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	10,842,500	4,064,500	14,907,000
52205100	ALICIA	PAEZ ARIAS	C.C.F. CAMPESINA	10,842,500	4,064,500	14,907,000
77102880	LUIS ALBERTO	GOMEZ PRADO	C.C.F. CAMPESINA	10,842,500	4,064,500	14,907,000
TOTALES				75,897,500	28,451,500	104,349,000

RESOLUCION 600 DE 2.008						
CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CCF	VALOR INICIAL ASIGNADO	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
4935911	RAMIRO	BAHOS PARRA	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
10194324	MIRIAM DE JESUS	RODRIGUEZ	COMFACA - FLORENCIA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
12611945	JOSE ANTONIO	MENESES CASTRO	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
15905578	ALFREDO	RUIZ GIRALDO	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	5,768,750	2,927,000	8,695,750
15917087	RUSBEL ANGEL	MORALES ZAMORA	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	5,768,750	2,927,000	8,695,750
16945281	HECTOR FABIO	RAMIREZ TORRES	COMFAMAR - BUENAVENTURA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
17702086	YECID	RODRIGUEZ VARGAS	COMFACA - FLORENCIA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
17708626	LUIS ALFREDO	GAMEZ CACERES	COMFACA - FLORENCIA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
20700591	MARIA ARENIS	RONDEROS	C.C.F. COMFACUNDI - BOGOTA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
22855492	OLADIS ESTHER	VERGARA DIAZ	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	11,537,500	3,369,500	14,907,000
25429672	GUMERSINDA	SUAREZ ANGULO	COMFAMAR - BUENAVENTURA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
30508646	IRMA JUDITH	OLMOS BONILLA	COMFACA - FLORENCIA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
32756910	YADILIA MARIA	CABALLERO DIAZ	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	11,537,500	3,369,500	14,907,000
34563437	HAYDEE	MOSQUERA ASTUDILLO	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
37919939	JOSEFINA	RAMOS RIOS	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
39004777	CARMEN	PEREZ LARA	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	11,537,500	3,369,500	14,907,000
39308809	ANDREA DEL CARMEN	NAGLES MOSQUERA	C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
40077494	MARIA DEL PILAR	SCARPETA CANO	C.C.F. CAMPESINA	5,768,750	2,927,000	8,695,750
40091880	FLOR DELY	MUÑOZ VANEGAS	COMFACA - FLORENCIA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
40092725	MARIA LUCY	RESTREPO CANO	COMFACA - FLORENCIA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
40720344	LUZ YANETH	TOVAR MUÑOZ	COMFACA - FLORENCIA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
40759858	MARIA LUZ	JORGE SEGURA	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
40774085	ENEIDA MARIA	MEDINA	COMFACA - FLORENCIA	5,768,750	2,927,000	8,695,750
41900347	MARIA SONIA	BATERO CHIQUITO	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
41908499	LUZ MARY	VILLALOBO ROMERO	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
43776965	LUZ DARY	DOMICO DOMICO	C.C.F. CAMACOL - MEDELLIN	11,537,500	3,369,500	14,907,000
45621170	MIREYA	JEREZ ROJAS	C.C.F. DE CARTAGENA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
50984801	YEIDIS YADIRA	PACHECO PEÑATA	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
50993535	ENILDA ROSIRIS	MONTALVO VANEGAS	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
50996302	NANCY ELVIRA	TIRADO RUENDES	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000

"Por la cual se autoriza el valor adicional y actualización Subsidio Familiar de Vivienda asignado a algunos hogares beneficiarios de la Bolsa Especial de Población Desplazada de FONVIVIENDA en concordancia con lo establecido en el Decreto 4911 de 2009 y la Resolución 472 de 2010"

52734467	EMERITA	MARROQUIN HERNANDEZ	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
53098726	CLAUDIA KATERIN	VALENCIA RODRIGUEZ	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
57270542	LUZ MARY	VALDEZ LUNA	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
57448774	MAGALYS ESTHER	POZO CASTELLAR	CAJAMAG - SANTA MARTA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
71981327	MIGUEL	MARTINEZ NUÑEZ	C.C.F. CAMACOL - MEDELLIN	11,537,500	3,369,500	14,907,000
77101036	JULIAN	RODRIGUEZ SALAS	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
77142356	MARIANO	SAMPAYO FIERRO	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
78106467	IGANACIO DE JESUS	ROMERO JARABA	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
78696465	DANIEL ANDRES	MONTIEL CARDOZO	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
1089904762	ROBERT	LEYTON MUÑOZ	C.C.F. CAMPESINA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
1118814618	LILIBETH	NIEVES MENDOZA	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	11,537,500	3,369,500	14,907,000
TOTALES				449,962,500	136,379,500	586,342,000

ARTICULO SEGUNDO: Para la aplicación del subsidio familiar de vivienda y su valor adicional y actualización, el hogar beneficiario, al momento de solicitar el desembolso del subsidio, deberá cumplir con los requisitos señalados en los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 2190 de 2009, dependiendo de la modalidad de giro.

ARTICULO TERCERO. Los hogares beneficiarios, cuyo valor adicional y actualización del Subsidio Familiar de Vivienda hayan sido debidamente aprobados y comunicados, que tramiten el cobro del subsidio con posterioridad al 16 de diciembre de 2010, sólo tendrán derecho al valor asignado originalmente mediante la resolución de asignación según lo establecido en la Resolución 472 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en el artículo primero, a través de las Cajas de Compensación Familiar correspondientes, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 - XII. Comunicación, del contrato suscrito por el Fondo Nacional de Vivienda con la Unión Temporal de Cajas de Compensación **CAVIS-UT**.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 de noviembre de 2010

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Revisó: SOrozco
Aprobó: JSerna
Elaboró: MPanesso

NO SE UTILIZA